

se considerará elevado a definitivo; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Rafal, a 20 de noviembre de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Manuel Pineda Cuenca.

\*1222615\*

## AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

### ANUNCIO

#### DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno del Ayuntamiento de Redován, en sesión ordinaria celebrada el día 17/11/2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 21 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo mayores ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

#### Presupuesto de Gastos

PARTIDA N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS
911.91100	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A L/P SECTOR PUBLICO	8.850,00
	TOTAL GASTOS	8.850,00

#### Presupuesto de Ingresos

CONCEPTO N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS
91100	PRESTAMOS RECIBIDOS A L/P SECTOR PUBLICO	8.850,00
	TOTAL GASTOS	8.850,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Redován, a 19 de noviembre de 2012.

ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: EMILIO MANUEL FERNANDEZ ESCUDERO.

\*1222607\*

### ANUNCIO

#### DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE Alicante

El Pleno del Ayuntamiento de Redován, en sesión ordinaria celebrada el día 17/11/2012, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Redován, 19 de noviembre de 2012.

ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: EMILIO MANUEL FERNANDEZ ESCUDERO.

\*1222623\*

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido para los interesados que figuran en los Anexos a este Edicto, está no se ha podido practicar, por lo que se hace pública la resolución recaída en el expediente de caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes de este Municipio de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

<< DECRETO N.º 1591

D.ª LUISA PASTOR LILLO, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, y por su delegación, el Concejal Delegado del Área de Presidencia, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, dio una nueva redacción al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo la necesidad de renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo dicha renovación.

Teniendo en cuenta que las inscripciones afectadas por esta situación, comunicadas por vía telemática al Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Estadística en el pasado mes de Marzo de 2012 ascendían a 42; que se dirigió comunicación previa a los interesados, con fecha 14 de mayo de 2012, indicándoles la necesidad de efectuar la renovación de su inscripción, produciéndose en caso contrario su caducidad, lo que finalmente cabe declarar respecto a 13 residentes. Así mismo dentro del proceso de Cifras 2012 se comunicó la necesidad de efectuar renovación de dos interesados a los cuales se dirigió comunicación con fecha 28 de mayo, sin que los 2 afectados hayan procedido a realizar dicha renovación. Por lo que en ejercicio de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, relacionados en listado adjunto a esta Resolución. Los efectos de esta declaración se producirán con fecha de la recepción de la notificación.

SEGUNDO: Notificar a los interesados la presente Resolución. >>

LISTADO ADJUNTO QUE SE CITA.

San Vicente del Raspeig a 15 de Noviembre de 2012

LA ALCALDESA

P.D. DECRETO N.º 1203 DE 16.06.2011

EL CONCEJAL DELEGADO. José Juan Zaplana López

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
AISI, SANTIAGO NADIR	31728826N	CALLE LABRADORES, 34 PBJ F
ARRUA SANABRIA, MARIA DELIA	001226990	CALLE CALDERON DE LA BARCA, 26 PBJ IZ
DEMARES, DANIEL DARDO	Y0004059	W CALLE VELAZQUEZ, 34 P02 IZ
DEMARES, MAURICIO DANIEL	Y0004210	S CALLE VELAZQUEZ, 34 P02 IZ
ELINGER, DANIEL ALEJANDRO	21750830N	CALLE MAYOR, 98 P01 0007
GODMANS, MOHAMMED AMINE	5839163	CALLE COLONIA SANTA ISABEL, 21 ESC B P04 IZ
GONCALVES, MARAISA	X9921240	Y CALLE ARGENTINA, 3 ESC 04 P03 BB
KEREM YAVUZ, ARSLANLI	132872	CALLE GABRIEL MIRO, 38
MALKHASYAN, RAFAYEL	0628621	CALLE MAYOR, 40 P01
MIKE, ANTHONY	A01990516	CALLE COLONIA SANTA ISABEL, 15 ESC A P01 DR
SUCCAR, ANDRE ANDRE	RL1020498	CAMI CASA GROGA (LA), 6

\*1222355\*

## AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2012, acordó aprobar inicialmente la modifi-

cación de la ordenanza fiscal reguladora de la TASA DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional en fecha 16 de octubre de 2012 (BOP nº. 197), y no habiéndose presentado reclamaciones que resolver durante el mismo, quedará elevado a definitivo el mencionado acuerdo, según lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acto definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, se hace público el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanza fiscal, cuyo contenido se transcribe anexo al presente edicto.

Tarbená, a 16 de noviembre de 2012

EL ALCALDE

Fdo. José Francisco Signes Mascaró

ADJUNTO ANEXO TEXTO INTEGRO:

Primero.- La denominación de la tasa pasa a ser la que sigue: TASA DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Segundo.- El artículo 6º.- Cuota tributaria, pasa a tener la siguiente redacción:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Viviendas: 82,54 Euros.
- Restaurantes, bares y supermercados: 235,82 Euros.
- Demás locales comerciales, bancos y cajas de ahorro: 141,49 Euros.

\*1222605\*

## AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE ALCALÁ

### EDICTO

El pleno del Ayuntamiento de La Vall d'Alcalá, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de Octubre de 2012, acordó provisionalmente la modificación del artículo 6, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente permanecerá expuesto al público y a los interesado a que se refiere el artículo 18 del mencionado texto legal, para que por plazo de 30 días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Las reclamaciones serán resueltas por la Corporación y caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo provisional de modificación se entenderá definitivamente adoptado.

En Vall de Alcalá a 14 de Noviembre de 2012.

EL ALCALDE

Fdo. D. Juan José Sendra Nadal

\*1222666\*

## AYUNTAMIENTO DE VALL DE GALLINERA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en el procedimiento

de protección de la legalidad urbanística incoados por infracción urbanística, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

Nº	EXPEDIENTE CONCEPTO	NOMBRE
16/2010	DENEGACIÓN LICENCIA LEGALIZACIÓN	Mº DESAMPARADOS MARTÍNEZ ALBIÑANA
16/2010	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	Mº DESAMPARADOS MARTÍNEZ ALBIÑANA

En virtud de lo anterior, los interesados relacionados podrán comparecer en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Ayuntamiento de Vall de Gallinera, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Vall de Gallinera, a 13 de noviembre de 2012

EL ALCALDE

\*1222278\*

## AYUNTAMIENTO DE EL VERGER

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2012 ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente para el ejercicio de 2013 i siguientes la modificación de las Ordenanzas que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de Dominio Público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, mercancías de construcción, escombros, vallas, andamios y otras instalaciones análogas, puestos, barracas, industrias callejeras y ambulantes.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por licencias y autorizaciones administrativas para locales en general, espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

- Ordenanza Fiscal Reguladora por la prestación de servicios del cementerio municipal.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos y vados permanentes.

Aprobar provisionalmente la imposición de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de locales municipales.

- Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios de celebración de matrimonios civiles.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.1 del RDL 2/2004, del Texto Refundido, de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo provisional i las ordenanzas fiscales aprobadas estarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 30 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo provisional se entenderá definitivo.

El Verger, 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde. Fdo.: Miguel González Bañó.

\*1222566\*